



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00785**

No se acepta la renuncia de la abogada MONTSERRAT TARGA AMAYA, por cuanto, no fue la profesional reconocida dentro del trámite.

Se reconoce personería al abogado **LUIS CARLOS ORTEGA ANTONIO** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado y que milita en el cuaderno de medidas cautelares. En consecuencia, se tiene por revocado el poder otorgado a CRISTIAN FLÓREZ RODRÍGUEZ.

Frente a la solicitud de embargo del pagador deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 049 de 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17ce06e0c371e35ef9321326ce87997ec6b798e95920fd9c86424130bb7fbf8**
Documento generado en 09/05/2022 10:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>